

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**CRITERIOS DE DETERMINACIÓN DE PENSIÓN DE
ALIMENTOS EN EL PERÚ**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN
DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

AUTORA

CERPA SEGURA DANA E MELANY

ORCID: 0000-0002-5614-8712

ASESORA

Mg. DE LAMA VILLASECA MARÍA VICTORIA

ORCID: 0000-0002-5084-5170

CHIMBOTE – PERÚ

2020

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR(A)

CERPA SEGURA DANA E MELANY

ORCID: 0000-0002-5614-8712

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Chimbote, Perú

ASESORA

Mg. De Lama Villaseca María Victoria

ORCID: 0000-0002-6740-8225

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y
Ciencia Política, Escuela Profesional de Derecho, Chimbote, Perú

JURADO

Mgtr. Huanes Tovar, Juan de Dios

ORCID: 0000-0003-0440-0426

Mgtr. Centeno Caffo Manuel

ORCID: 0000-0002-2592-0722

Mgtr. Gutierrez Cruz Milagritos

ORCID: 0000-0001-7759-3209

JURADO EVALUADOR Y ASESORA

Mgtr. HUANES TOVAR, JUAN DE DIOS
Presidente

Mgtr. CONGA SOTO ARTURO
Miembro

Mgtr. VILLAR CUADROS MARYLUZ
Miembro

Mg. DE LAMA VILLASECA, MARÍA VICTORIA
Asesora

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mis padres, por su amor, trabajo y sacrificio, gracias a ellos he logrado llegar hasta donde estoy y por darme las fuerzas para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados

También agradezco a la docente De Lama Villaseca María Victoria, gracias por su enseñanza y paciencia para con nosotros, Dios lo bendiga.

DEDICATORIA

Este presente trabajo va dedicado a mis padres, quienes con esfuerzo y coraje luchan por brindarme la mejor calidad de vida y educación, porque no hay mejor herencia que ésta.

A la facultad de Derecho de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote en especial a su plana de docentes, maestros con calidad humana e intelectual, por sus contribuciones, enseñanzas y sabidurías para impartir una mejor justicia.

RESUMEN

El pre informe tuvo como problema los Criterios de determinación de pensión de alimentos en el Perú. El objetivo fue determinar las características del proceso en estudio. En cuanto a la metodología, es de tipo cuantitativo cualitativo (mixto), nivel exploratorio descriptivo, y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. Los resultados revelaron que, si identificó la efectividad diligente del cumplimiento de plazos por parte de los magistrados, se evidenció la claridad de las resoluciones, por demostrar un lenguaje conciso, contemporáneo, y por no demostrar una redacción compleja, los medios probatorios han sido pertinentes, puesto que fueron suficientes y necesarios, por último, la calificación jurídica de los hechos fue idóneo.

Palabras claves: alimentos, proceso y motivación.

ABSTRACT

The problem of the preliminary report was the Criteria for determining alimony in Peru. The objective was to determine the characteristics of the process under study. Regarding the methodology, it is of a qualitative quantitative type (mixed), descriptive exploratory level, and a non-experimental, retrospective and cross-sectional design. The results revealed that, if it identified the diligent effectiveness of the compliance with deadlines by the magistrates, the clarity of the resolutions was evidenced, by demonstrating a concise, contemporary language, and by not showing a complex wording, the evidence has been relevant , since they were sufficient and necessary, finally, the legal classification of the facts was suitable.

Keywords: Food, process and motivation.

CONTENIDO

Título del trabajo de investigación.....	1
Equipo de trabajo.....	2
Jurado evaluador y asesora.....	3
Agradecimiento.....	4
Dedicatoria.....	5
Resumen.....	6
Abstract.....	7
Contenido.....	8
Índice de resultados.....	9
1. INTRODUCCIÓN.....	11
2. REVISIÓN DE LA LITERATURA.....	11
2.1. Antecedentes.....	11
2.2. Bases teóricas de la investigación.....	14
2.2.1. Bases teóricas de tipo procesal.....	14
2.2.1.1. El proceso de conocimiento-civil.....	14
2.2.1.2. Etapas del proceso.....	14
2.3. Principios.....	15
2.3.1.1.1. Principio de iniciativa de parte.....	15
2.3.1.1.2. Principio de contradicción.....	15
2.3.1.1.3. Principio de intermediación.....	15
2.3.1.1.4. Principio de congruencia.....	15
2.3.1.1.5. Principio de motivación.....	15
2.3.1.1.6. Principio de legalidad.....	16
2.4. Medios Probatorios.....	16
2.4.1. Concepto.....	16
2.4.2. Objeto de prueba.....	16
2.4.3. Fines de la prueba.....	17
2.5. Bases teóricas de tipo sustantivas.....	17
2.5.1. Alimentos.....	17
2.5.1.1. Partes de una sentencia.....	17
2.6. Marco conceptual.....	18

ÍNDICE DE RESULTADOS

1. Respecto del cumplimiento de plazos.....	57
2. Respecto de la claridad en las resoluciones.....	58
3. Respecto de la pertinencia de los medios probatorios.....	59
4. Respecto de la idoneidad de la calificación jurídica de los hechos.....	60

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento se trata de un proyecto de una investigación lo cual es elaborado dentro del marco normativo de la universidad, donde se impulsa la línea de investigación “Instituciones jurídicas del derecho Público y Privado” (Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, 2019).

En el Perú para el autor Luis Enrique Herrera Romero de la ESSAN manifiesta que: El sistema de administración de justicia pasa por un momento crítico, la negativa percepción ciudadana sobre la transparencia de las principales entidades que lo conforman pone en entredicho la consecución de la seguridad jurídica y la justicia pronta que defiende. La calidad justicia trae expresa la existencia de un Estado de gobierno que administra justicia con sus propias leyes a partir de la existencia de un conflicto puesto a su conocimiento, mediante la realización de un proceso que esto es el proceso judicial, con la presencia de un juez que emite una sentencia y dispone su ejecución todo esto dirigido a mantener el orden y la confianza social.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1. Antecedentes

Se realizaron las siguientes investigaciones relacionadas al presente estudio:

(Alfredo, 2019) hizo un trabajo titulado: ¿Cuál es la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre fijación de pensión alimenticia, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N° 00631-2014-0-2501-JP-FC-01, del Distrito Judicial del Santa – Chimbote? 2019?; el objetivo fue determinar la calidad de las sentencias en estudio.

El autor formula las siguientes conclusiones:

En conclusión, de las sentencias examinadas se demuestra que se asemeja a la concepción de que: la sentencia es el acto jurídico procesal emanado del juez y volcado en un instrumento público, mediante el cual ejercita su poder-deber jurisdiccional, declarando el derecho de los justiciables, aplicando al caso concreto la norma legal a la que previamente ha subsumido los hechos alegados y probados por las partes, creando una norma individual que disciplinará las relaciones recíprocas de los litigantes, cerrando el proceso e impidiendo su reiteración futura en el caso 86 particular fue el de la fijación de una pensión alimenticia (Aldo Bacre, citado por Gaceta Civil y Procesal Civil, 2015)

El resultante de la comparación realizada en las sentencias en estudio, es preciso asegurar que existe similitud en las mismas, debido a que se resolvió respecto de las pretensiones planteadas tanto en la primera como en la segunda instancia, de mismo modo están jurídicamente respaldadas mediante la valoración probatoria, se aplicó el principio de la motivación el cual consiste en que la justificación específica de

todas las cuestiones de hecho y de derecho que constituyen el objeto de la controversia, dado que sólo bajo esta condición se puede decir que la motivación es idónea para hacer posible el control sobre las razones que sustentan la validez y aceptabilidad racional de la decisión.

Belzuz (2015) señaló que en Portugal el sistema de justicia es más avanzado ya que la mayoría de los trámites para acceder a los tribunales se realiza a través de internet. Asimismo, indicó que el sistema luso es mucho más ágil, siendo que el registro mercantil de Portugal es más simple, no existen figuras como la del procurador y la intermediación de un notario no es necesario en algunos trámites.

Bravo, Y (2016) hizo un trabajo titulado: Falencias del proceso en las demandas de alimentos contra responsables subsidiarios afecta los derechos de grupos vulnerables en el Cantón Quevedo. El autor formula las siguientes conclusiones: 1. Se ha concluido que, si existe la vulneración de los derechos de terceras personas, especialmente de las personas mayores adultas, desde el momento que sin justificación alguna se recepta una demanda y se le da trámite legal, sin existir documento alguno que justifique la imposibilidad de los obligados principales. 2. Así también se concluye que es primordial realizar diligencias previas a fin de demostrar la imposibilidad del obligado principal, como también en caso que corresponda, sentencias ejecutoriadas donde el juez determine la imposibilidad o impedimento del obligado principal para cubrir los gastos de prestación de alimentos.

Aragón, M (2017). Realizo un trabajo titulado “Análisis de sentencias de juzgado de paz letrado sobre la obligación alimenticia de los padres en concordancia con el principio de igualdad constitucional, determina la vulneración del principio de igualdad constitucional entre el padre y la madre al exigirse solo al padre en un 43% mediante sentencia el cumplimiento de la obligación alimentista aun cuando la madre manifiesta posibilidad económica.

Rojas, E (2018). Concreto un trabajo titulado “La seguridad jurídica en procesos de alimentos y el desempeño jurisdiccional de paz letrado en el distrito judicial de Huánuco”, señala que la seguridad jurídica en los procesos de alimentos forma la parte consustancial del Estado de derecho, debido a que influye en el desempeño jurisdiccional de los juzgados de paz letrado, garantizan un correcto ordenamiento jurídico consolidando la interdicción arbitral.

Arias y Peña (2015) sostuvieron que el problema de la administración de justicia se debe a la sobrecarga judicial por excesiva litigiosidad del Estado. Los casos que involucran al Estado como parte demandante/denunciante o demandada ascienden a 200,000, congestionando el Poder Judicial y el Ministerio Público. A ello se suma la falta de información sobre el contenido de dichos conflictos. Además, las procuradurías públicas no cuentan con la necesaria autonomía funcional. La politización del servicio de justicia. La instrumentalización de la administración de justicia con fines políticos es uno de los fenómenos más intensos y característico de los últimos años. A la conocida injerencia política, y de grupos de poder económico, en la elección y evaluación de magistrados, se suma el creciente número de procesos y acciones legales interpuestas indiscriminadamente contra quienes ejercen cargos de elección popular o son líderes de opinión y demás administradores de bienes del Estado con el solo fin de entorpecer o malograr la gestión pública.

Padilla, E (2018). Efectuó su trabajo titulado Calidades de sentencia de pensión alimenticia, donde se demuestra que la sentencia examinada se asemeja a la concepción de que la sentencia es el acto jurídico procesal emanado del juez en un instrumento público, mediante el cual ejercita su poder- deber jurisdiccional, declarando el derecho de los judiciales aplicando en el caso concreto la normal legal.

Espinoza, A (2019). Realizo un trabajo titulado Calidad de sentencia de pensión alimentista, la sentencia examinada se demuestra que los hechos alegados y probados por las partes, creando una norma individual que disciplinara las relaciones reciprocas de los litigantes, cerrando el proceso e impidiendo su reiteración futura en el caso particular que es por la fijación de una pensión alimenticia.

(Tito, 2018) hizo un trabajo titulado ¿Cuál es la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre fijación de pensión alimenticia, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N° 94-2015-JPL-AA?; el objetivo fue: determinar la calidad de las

sentencias en estudio.

El autor formula las siguientes conclusiones:

1. La pensión alimenticia fue otorgada en favor del menor alimentista, lo que guarda coherencia con lo expresado en la parte considerativa de la sentencia de primera instancia, como son, la preexistencia del vínculo familiar, el estado de necesidad del menor alimentista, así como las posibilidades y obligaciones del demandado. Así mismo, el monto fijado como pensión alimenticia en favor del menor, asciende a la suma de cuatrocientos con 00/100 soles, la que deberá ser de forma mensual 61 adelantada y permanente, siendo a su vez fijada en proporción a las necesidades de quien lo pide y las posibilidades de quien debe darlo.
2. Otro punto importante es que, de acuerdo a lo examinado en la sentencia de primera instancia, esta ha sido resuelta aplicándose correctamente el principio de congruencia cumpliendo con los parámetros exigidos y alcanzando el rango de muy alta, lo que concuerda a la doctrina que habla que el juez debe resolver todo y únicamente los puntos controvertidos de forma clara y precisas

2.2. Bases teóricas de la investigación

2.2.1 Bases teóricas de tipo procesal

2.2.1.1. El proceso de conocimiento-civil

Ling (2014) expreso que el proceso es un instrumento para cumplir fines del estado al imponer a las personas una determinada conducta jurídica adecuada al Derecho y, a la vez, brindarles la tutela jurídica.

Etapas del proceso

Machicado (2020) considero las siguientes etapas

Etapas introductorias (CPC, 319,326). Por ejemplo, reconocimientos de firmas (representación por escrito del nombre y apellidos de una persona, puesta por ella misma de su puño y letra) y rubricas (es el trazo, el garabato, que completa las letras de la firma, o que algunas veces se dibuja separadamente). Las medidas preparatorias son procedimientos. La demanda, La citación (CPC, 120,124) La contestación (CPC,345)

Etapas de verificación probatoria Se abren los plazos, en:

- Los procesos ordinarios (de hecho, o de derecho) de 10 a 50 días.

- El proceso sumario, 20 días (CPC,482)
- El proceso sumarísimo, 10 días (CPC,485)

Etapas de decisión Empieza con el decreto de autos (providencia que ordena el cierre del plazo de prueba y que ya no se reciben más pruebas (CPC, 395,396,191); y el juez tiene los siguientes plazos para fallar (CPC,204 inc. 1, 2,191,198)

2.3. Principios aplicables

a) Principio de iniciativa de parte

Este principio, para Carmelutti es indispensable no solo para pedir la providencia, sino también para poner ante su vista los hechos de la causa (Monroy, 2014). En general, este principio implica que quien afirma hechos debe probarlos adjuntando medios probatorios, no obstante, algunos principios se flexibilizan en un proceso por alimentos. Para Ticona (1998) se debe ejercitar el derecho de acción materializado en la demanda, de este modo el proceso se origina y se da inicio a este con la resolución admisorio.

b) Principio de contradicción

Rioja (2017). El presente autor sostiene que se comenta sobre la posibilidad efectiva de comparecer a la jurisdicción; de esta manera, el demandado (a) podría hacer valer sus pretensiones mediante su escrito de contestación de demanda, a efectos de contraponerlas a las del demandante.

c) Principio de inmediación

Rioja (2017). Según el presente autor implica el contacto directo como también personal entre dos sujetos: el Juez y el demandante, el cual permite al Juez fijarse en las reacciones, señas y expresiones de las partes procesales. Asimismo, Ballarin (2015) afirma que la inmediación enriquece la percepción del juez respecto de los miembros de la familia y, en consecuencia, de la realidad familiar

d) Principio de congruencia

Echandía (2013). Afirma que se trata de un principio normativo que exige la identidad jurídica entre lo resuelto, por el Juez en la sentencia y las pretensiones planteadas (p.49). Sin embargo, en el Tercer Pleno Casatorio, Civil se ha establecido que en los procesos de familia opera la flexibilidad de los principios procesales de congruencia.

e) Principio de motivación

Rioja (2017). supone la evaluación de hechos y valoración de los medios probatorios presentados. De igual manera, el TC ha fijado precedentes en caso

Guiliana Llamoya sobre el derecho a la motivación, señalando que es una garantía justiciable frente a la arbitrariedad judicial (Tribunal Constitucional, 2018)

f) Principio de Legalidad

(**González, 2019**). Principio básico donde toda función de la potestad pública, tiene que ejecutarse a lo que diga la ley Actual y su jurisdicción, mas no a la voluntad de las personas

(**Ruiz, 2016**). El principio de legalidad como principio Base sirve para mediar cuando no exista la inclinación de la legalidad por parte del Estado en la afectación al sujeto, este también domina la adaptación de normas adjetivas y sustantivas, también se centra en la competencia y la legalidad, y es en parte estático y en parte dinámico. Dispone quién debe ejecutar el acto y cómo debe hacerlo. Supervisa la conformidad de actuación de la autoridad y la conformidad del efecto de su actuación con la ley y la Constitución.

2.4. Los Medios probatorios

2.4.1. Concepto

Lazo (2013). señala que el derecho a probar es un elemento del debido proceso, que comprende el derecho de ofrecer las pruebas en la etapa correspondiente; el derecho a que se admitan las pruebas pertinentes ofrecidas en la oportunidad de ley; el derecho a que se actúen los medios probatorios admitidos; el derecho a impugnar las pruebas de la parte contraria y controlar su actuación; y el derecho a una valoración conjunta y razonada de las pruebas actuadas.

2.4.2. Objeto de la prueba

Catillo (2010). Es todo aquello que puede ser probado, es decir sobre el cual puede o debe recaer la prueba, esto lo constituye en general los hechos es decir todo aquello que puede ser percibido por los sentidos. Se

dice también que por objeto de prueba debe entenderse la materialidad o tema sobre el que recae la actividad probatoria.

2.4.3. Fines de la prueba

Claria (1968). La prueba en un proceso judicial tiene una finalidad, la prueba es el nervio del proceso, con ella se persigue reconstruir el pasado o confirmar un estado actual para obtener la materia de la decisión.

2.5. Bases teóricas de tipo sustantivas

2.6.1. Alimentos

Roca son alimentos el derecho que tiene una persona en estado de necesidad, de reclamar a determinado parientes que le proporcionen lo que necesita para satisfacer sus necesidades vitales

(Peralta, 2002). El término alimentos, proviene del latín alimentum, es decir, el sustento que necesitamos para vivir. Se encuentran integrados aspectos como la vivienda, vestimenta, salud, recreación y todo ello, en buenas condiciones.

Reyes (1999). Los alimentos comprenden distintas sustancias que son asimiladas por el organismo y a la vez, es empleada para mantener las funciones vitales de cada persona.

2.6.1.1. Partes de una sentencia

Cajas (2011) señala que la sentencia se compone de 3 partes: expositiva, considerativa y resolutive, siendo la primera una exposición sucinta de la postura de las partes, de hecho, en atención de la valoración conjunta de los medios probatorios, y la fundamentación de las normas a utilizar en el caso

concreto; y la tercera muestra el fallo que el órgano jurisdiccional ha tomado frente al conflicto de intereses.

2.6. Marco conceptual

Caracterización. Atributos peculiares de alguien o de algo, de modo que claramente se distinga de los demás (Real Academia Española, s.f)

- **Análisis.** Descomposición de elementos que conforman la totalidad de datos, para clasificar y reclasificar el material recogido desde diferentes puntos de vista hasta optar por el más preciso y representativo (Tamayo, 2012, p. 311)
- **Descripción.** Informe en torno a un fenómeno que se observa y sus relaciones. Declaración de las características que presentan los hechos (Tamayo, 2012, p. 315)
- **Doctrina.** Comprende los estudios y opiniones elaboradas por especialistas en forma orgánica y sistematizada, algunos lo denominan derecho científico. La doctrina no es obligatoria, pero sí es orientadora para la aplicación de las normas. La doctrina es importante para saber, por ejemplo, el sentido de una norma legal procesal desde la óptica de los estudios de la materia (Carrión, 2007, p. 34)
- **Derechos fundamentales.** Conjunto básico de facultades y libertades garantizadas judicialmente que la constitución reconoce a los ciudadanos de un país determinado (Poder Judicial, s.f).
- **Fenómeno.** Dato de la experiencia o agrupación de datos, que ocurren en un momento dado y son observados o capaces de ser sometidos a observación (Tamayo, 2012, p. 318)
- **Jurisprudencia.** Se entiende por jurisprudencia a las decisiones reiteradas de los órganos jurisdiccionales en asuntos análogos justiciables. Emergen de las

resoluciones judiciales que establecen criterios procesales de observancia voluntaria donde la norma legal tiene vacíos o ambigüedades o cuando se trata de la interpretación e integración de las normas legales procesales. Se refiere a decisiones judiciales que establecen criterios procesales pero que su aplicación no es obligatoria. Otra cosa es cuando de acuerdo a nuestro ordenamiento procesal civil vía casación se establecen criterios procesales que son de obligatoria aplicación, situación ésta en la que las decisiones en casación se homologan con las normas legales procesales. (Carrión, 2007, p. 34)

- **Interpretar.** Es explicar o hallar un significado a nuestros datos. Constituye uno de los pasos más importantes en el análisis de los resultados (Tamayo, 2012, p. 321)

III. HIPÓTESIS

En la investigación Caracterización de interposición de demanda por alimentos en el Perú año 2020 observamos que hay una ineficacia en administrar justicia para con los menores de edad en cuanto a una pensión alimenticia de parte del padre debido a muchos factores.

IV. METODOLOGÍA

4.1. Tipo y nivel de la investigación

4.1.1. Tipo de investigación.

La investigación será de tipo cuantitativa – cualitativa (Mixta).

Cuantitativa. Cuando la investigación se inicia con el planteamiento de un problema de investigación, delimitado y concreto; se ocupa de aspectos específicos externos del objeto de estudio y el marco teórico que guía la investigación es

elaborado sobre la base de la revisión de la literatura (Hernández, Fernández y Baptista, 2010, p.78).

En esta propuesta de investigación se evidenciará el perfil cuantitativo; porque, se inicia con un problema de investigación especificado, habrá uso intenso de la revisión de la literatura; que facilitó la formulación del problema, los objetivos y la hipótesis de investigación; la operacionalización de la variable; el plan de recolección de datos y análisis de los resultados.

Cualitativa. Cuando la investigación se fundamenta en una perspectiva interpretativa centrada en el entendimiento del significado de las acciones, sobre todo de lo humano (Hernández, et al, 2010,p. 118).

El perfil cualitativo del proyecto, se evidenciará en la simultánea concurrencia del análisis y la recolección, porque son actividades necesarias para identificar los indicadores de la variable. Además; el proceso judicial (objeto de estudio) es un producto del accionar humano, que están evidenciados en el desarrollo del proceso judicial, donde hay interacción de los sujetos del proceso buscando la controversia planteada; por lo tanto, para analizar los resultados se aplicará la hermenéutica (interpretación) basada en la literatura especializada desarrollada en las bases teóricas de la investigación, sus actividades centrales serán: a) sumersión al contexto perteneciente al proceso judicial (para asegurar el acercamiento al fenómeno y, b) Ingresar a los compartimentos que componen al proceso judicial, recorrerlos palmariamente para reconocer en su contenido los datos correspondientes a los indicadores de la variable.

En síntesis, según Hernández, Fernández y Baptista, (2010) la investigación cuantitativa – cualitativa (mixta) implica un proceso de recolección, análisis y

vinculación de datos cuantitativos y cualitativos en un mismo estudio o una serie de investigaciones para responder a un planteamiento del problema (p. 544). En el presente trabajo, la variable en estudio tiene indicadores cuantificables; porque son aspectos que deben manifestarse en distintas etapas del desarrollo del proceso judicial (claridad, cumplimiento de plazos y congruencia); por lo tanto pueden cuantificarse y a su vez interpretarse de acuerdo a las bases teóricas para facilitar la obtención de las características del fenómeno estudiado.

Nivel de investigación.

El nivel de la investigación será exploratoria y descriptiva.

Exploratoria. Cuando la investigación se aproxima y explora contextos poco estudiados; además la revisión de la literatura revela pocos estudios respecto a las características del objeto de estudio (procesos judiciales) y la intención es indagar nuevas perspectivas. (Hernández, et al, 2010, p.118).

Respecto al objeto de estudio, no es viable afirmar que se agotó el conocimiento respecto a la caracterización de procesos judiciales reales, y si bien, se insertaron antecedentes estos, son próximos a la variable que se propone estudiar en el presente trabajo, además será de naturaleza hermenéutica.

Descriptiva. Cuando la investigación describe propiedades o características del objeto de estudio; en otros términos, la meta del investigador(a) consiste en describir el fenómeno; basada en la detección de características específicas. Además, la recolección de la información sobre la variable y sus componentes, se manifiesta de manera independiente y conjunta, para luego ser sometido al análisis. (Hernández, et al, 2010, p.118).

En opinión de Mejía (2004, p. 78) en las investigaciones descriptivas el fenómeno es sometido a un examen intenso, utilizando exhaustiva y permanentemente las bases teóricas para facilitar la identificación de las características existentes en él, para luego estar en condiciones de definir su perfil y arribar a la determinación de la variable.

En la presente investigación, el nivel descriptivo, se evidenciará en diversas etapas:

1) En la selección de la unidad de análisis (Expediente judicial, porque es elegido de acuerdo al perfil sugerido en la línea de investigación: proceso contencioso, concluido por sentencia, con interacción de ambas partes, con intervención mínima de dos órganos jurisdiccionales) y 2) en la recolección y análisis de los datos, basada en la revisión de la literatura y orientados por los objetivos específicos.

4.2. Diseño de la investigación

No experimental. Cuando el fenómeno es estudiado conforme se manifestó en su contexto natural; en consecuencia los datos reflejarán la evolución natural de los eventos, ajeno a la voluntad de la investigador (Hernández, Fernández & Batista, 2010).

Retrospectiva. Cuando la planificación y recolección de datos comprende un fenómeno ocurrido en el pasado (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

Transversal. Cuando la recolección de datos para determinar la variable, proviene de un fenómeno cuya versión pertenece a un momento específico del desarrollo del tiempo (Supo, 2012; Hernández, Fernández y Baptista, 2010).

En el presente estudio, no habrá manipulación de la variable; por el contrario las técnicas de la observación y análisis de contenido se aplicará al fenómeno en su estado normal, conforme se manifestó por única vez en un tiempo pasado.

Los datos serán recolectados de su contexto natural, que se encuentran registrados en la base documental de la investigación (expediente judicial) que contiene al objeto de estudio (proceso judicial) que se trata de un fenómeno acontecido en un lugar y tiempo específico pasado. El proceso judicial, es un producto del accionar humano quien premunido de facultades otorgados por la ley interactúa en un contexto específico de tiempo y espacio, básicamente son actividades que quedaron registrados en un documento (expediente judicial). Por lo expuesto, el estudio será no experimental, transversal y retrospectivo.

4.3. Unidad de análisis

Centty, (2006): Son los elementos en los que recae la obtención de información y que deben de ser definidos con propiedad, es decir precisar, a quien o a quienes se va a aplicar la muestra para efectos de obtener la información (p.69).

Las unidades de análisis pueden escogerse aplicando los procedimientos probabilísticos y los no probabilísticos. En el presente estudio se utilizó el procedimiento no probabilístico; es decir, aquellas que no utilizan la ley del azar ni el cálculo de probabilidades. El muestreo no probabilístico asume varias formas: el muestreo por juicio o criterio del investigador, el muestreo por cuota y muestreo accidental (Arista, 1984; citado por Ñaupas, Mejía, Novoa, y

Villagómez, 2013; p. 211). En el presente trabajo la selección de la unidad análisis se realiza mediante muestreo no probabilístico (muestreo intencional) respecto al cual Arias (1999) precisa es la selección de los elementos con base en criterios o juicios del investigador (p.24). En aplicación de lo sugerido por la línea de investigación, la unidad de análisis es un expediente judicial: Caracterización de interposición de demanda por alimentos en el Perú año 2020.

4.4. Definición y operacionalización de la variable e indicadores

Respecto a la variable, en opinión de Centty (2006, p. 64):

Las variables son características, atributos que permiten distinguir un hecho o fenómeno de otro (Persona, objeto, población, en general de un Objeto de Investigación o análisis), con la finalidad de poder ser analizados y cuantificados, las variables son un Recurso Metodológico, que el investigador utiliza para separar o aislar los partes del todo y tener la comodidad para poder manejarlas e implementarlas de manera adecuada.

Respecto a los indicadores de la variable, Centty (2006, p. 66) expone:

Son unidades empíricas de análisis más elementales por cuanto se deducen de las variables y ayudan a que estas empiecen a ser demostradas primero empíricamente y después como reflexión teórica; los indicadores facilitan la recolección de información, pero también demuestran la objetividad y veracidad de la información obtenida, de tal manera significan el eslabón principal entre las hipótesis, sus variables y su demostración.

Por su parte, Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez, (2013) refieren: los indicadores son manifestaciones visibles u observables del fenómeno (p. 162).

En el presente trabajo, los indicadores son aspectos susceptibles de ser reconocidos en el interior del proceso judicial, son de naturaleza fundamental en el desarrollo procesal, prevista en el marco constitucional y legal.

En el cuadro siguiente se observa: la definición y operacionalización de la variable del proyecto.

Cuadro 1. Definición y operacionalización de la variable en estudio

Objeto de estudio	Variable	Indicadores	Instrumento
<p>Caracterización de interposición de demanda por alimentos en el Perú año 2020.</p>	<p>Interposición de demanda por alimentos en el Perú en el año 2020.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Describir las características de las instituciones jurídicas del derecho público y privado en el Perú 2. Determinar la regulación de las instituciones jurídicas del derecho público y privado en el Perú 3. Identificar las tendencias pertenecientes a las instituciones jurídicas del derecho público y privado en el Perú 	<p>Cuestionario</p>

4.5. Técnicas e instrumento de recolección de datos

Para el recojo de datos se aplicarán las técnicas de la observación: punto de partida del conocimiento, contemplación detenida y sistemática, y el análisis de contenido: punto de partida de la lectura, y para que ésta sea científica debe ser total y completa; no basta captar el sentido superficial o manifiesto de un texto sino llegar a su contenido profundo y latente (Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez; 2013).

Ambas técnicas se aplicarán en diferentes etapas de la elaboración del estudio: en la detección y descripción de la realidad problemática; en la detección del problema de investigación; en el reconocimiento del perfil del proceso judicial; en la interpretación del contenido del proceso judicial; en la recolección de datos, en el análisis de los resultados, respectivamente.

El instrumento a utilizar será una guía de observación, respecto al instrumento (Arias, 1999, p.25) indica: son los medios materiales que se emplean para recoger y, almacenar la información. En cuanto a la guía de observación Campos y Lule (2012, p. 56) exponen es el instrumento que permite al observador situarse de manera sistemática en aquello que realmente es objeto de estudio para la investigación; también es el medio que conduce la recolección y obtención de datos e información de un hecho o fenómeno. El contenido y diseño está orientado por los objetivos específicos; es decir saber qué se quiere conocer, focalizándolo en el fenómeno o problema planteado.

En esta propuesta la entrada al interior del proceso judicial estará orientada por los objetivos específicos utilizando la guía de observación, para situarse en los puntos o etapas de ocurrencia del fenómeno para detectar sus características, utilizando para ello las bases teóricas que facilitarán la identificación de los indicadores buscados.

4.6. Procedimiento de recolección y, plan de análisis de datos

Será por etapas, cabe destacar que las actividades de recolección y análisis prácticamente serán concurrentes; al respecto Lenise Do Prado; Quelopana Del Valle; Compean Ortiz, y Reséndiz Gonzáles (2008) exponen:

La recolección y análisis de datos, estará orientada por los objetivos específicos con la revisión constante de las bases teóricas, de la siguiente forma:

4.6.1. La primera etapa. Será una actividad abierta y exploratoria, para asegurar la aproximación gradual y reflexiva al fenómeno, orientada por los objetivos de la investigación y cada momento de revisión y comprensión será conquista; un logro basado en la observación y el análisis. En esta fase se concreta, el contacto inicial con la recolección de datos.

4.6.2. Segunda etapa. También será una actividad, pero más sistémica que la anterior, técnicamente en términos de recolección de datos, igualmente, orientada por los objetivos

y la revisión permanente de las bases teóricas para facilitar la identificación e interpretación de los datos.

4.6.3. La tercera etapa. Igual que las anteriores, una actividad; de naturaleza más consistente que las anteriores, con un análisis sistemático, de carácter observacional, analítica, de nivel profundo orientada por los objetivos, donde se articularán los datos y las bases teóricas.

Estas actividades se manifestarán desde el momento en que el investigador, aplique la observación y el análisis en el objeto de estudio; (proceso judicial - fenómeno acontecido en un momento exacto del curso del tiempo, documentado en el expediente judicial); es decir, la unidad de análisis, como es natural a la primera revisión la intención no será precisamente recoger datos; sino, reconocer, explorar su contenido, apoyado en las bases teóricas que conforman la revisión de la literatura

A continuación, el(a) investigador(a) empoderado(a) de recursos cognitivos, manejará la técnica de la observación y el análisis de contenido; orientado por los objetivos específicos usando a su vez, la guía de observación que facilitará la ubicación del observador en el punto de observación; esta etapa concluirá con una actividad de mayor exigencia observacional, sistémica y analítica, basada en la revisión constante de las bases teóricas, cuyo dominio es fundamental para interpretar los hallazgos; finalmente, el ordenamiento de los datos dará lugar a los resultados

4.7. Matriz de consistencia lógica

En opinión de Ñaupas, Mejía, Novoa, y Villagómez, (2013): La matriz de consistencia es un cuadro de resumen presentado en forma horizontal con cinco columnas en la que figura de manera panorámica los cinco elementos básicos del proyecto de investigación: problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores, y la metodología (p. 402).

Por su parte, Campos (2010) expone: Se presenta la matriz de consistencia lógica, en una forma sintética, con sus elementos básicos, de modo que facilite la comprensión de la coherencia interna que debe existir entre preguntas, objetivos e hipótesis de investigación (p. 3).

En el proyecto se utiliza el modelo básico suscrito por Campos (2010) al que se agregará el contenido de la hipótesis para asegurar la coherencia de sus respectivos contenidos. A continuación la matriz de consistencia de la presente investigación en su modelo básico.

Cuadro2. Matriz de consistencia

Título: CARACTERIZACIÓN DE INTERPOSICIÓN DE DEMANDA POR ALIMENTOS EN EL PERÚ AÑO 2020

Título: CARACTERIZACIÓN DE INTERPOSICIÓN DE DEMANDA POR ALIMENTOS EN EL PERÚ AÑO 2020

G/E	PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS
Gen eral	¿ Cuáles son las características del proceso judicial sobre interposición de demanda por alimentos en el Perú año 2020?	Determinar las características de las instituciones jurídicas del derecho público y privado en el Perú en el año 2020, para poder otorgar la pensión alimenticia que debe cumplir el deudor a favor del menor beneficiado.	En la investigación observamos que hay una ineficacia en administrar justicia para con los menores de edad en cuanto a una pensión alimenticia de parte del padre debido a muchos factores.
Específicos	¿ Se evidencian las causas del crecimiento de demandas por pensión alimenticia en el Perú año 2020?	1.Describir las características de las instituciones jurídicas del derecho público y privado en el Perú, para poder otorgar la pensión alimenticia que debe cumplir el deudor a favor del menor beneficiado	
	¿ Se debería implementar una ley más drástica para sancionar a los que no pagan una pensión de alimenticia?	2. Determinar la regulación de las instituciones jurídicas del derecho público y privado en el Perú, para poder otorgar la pensión alimenticia que debe cumplir el deudor a favor del menor beneficiado.	

4.8. Principios éticos

Como quiera que los datos requieren ser interpretados, el análisis crítico del objeto de estudio (proceso judicial) se realizará dentro de los lineamientos éticos básicos: objetividad, honestidad, respeto de los derechos de terceros, y relaciones de igualdad (Universidad de Celaya, 2011) asumiendo compromisos éticos antes, durante y después del proceso de investigación; para cumplir el principio de reserva, el respeto a la dignidad humana y el derecho a la intimidad (Abad y Morales, 2005).

Con este fin, el investigador(a) suscribirá una declaración de compromiso ético para asegurar la abstención de términos agraviantes, difusión de los hechos judicializados y datos de la identidad de los sujetos del proceso, habidos en la unidad de análisis; sin enervar la originalidad y veracidad del contenido de la investigación de conformidad al Reglamento de Registro de Grados y Títulos publicado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) (El Peruano, 8 de setiembre del 2016)

Anexo 3.

RESULTADOS

CARACTERIZACIÓN DE INTERPOSICIÓN DE DEMANDA POR ALIMENTOS EN EL PERÚ AÑO 2020			
OBJETIVO GENERAL:	INFORMATOS	ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS	INSTRUMENTO PARA LA VALIDACIÓN
<p>Determinar las características de las instituciones jurídicas del derecho público y privado en el Perú en el año 2020, para poder otorgar la pensión alimenticia que debe cumplir el deudor a favor del menor beneficiado.</p>	<p>Poder judicial, jueces, abogados</p>		<p>Cuestionario de preguntas</p>
<p>OBJETIVO ESPECIFICO 1: Describir las características de las instituciones jurídicas del derecho público y privado en el Perú, para poder otorgar la pensión alimenticia que debe cumplir el deudor a favor del menor beneficiado.</p>	<p>Poder judicial, jueces, abogados</p>		<p>Cuestionario de preguntas</p>

<p>OBJETIVO ESPECIFICO 2:</p> <p>Determinar la regulación de las instituciones jurídicas del derecho público y privado en el Perú, para poder otorgar la pensión alimenticia que debe cumplir el deudor a favor del menor beneficiado.</p>	<p>Poder judicial, jueces, abogados</p>		<p>Cuestionario de preguntas</p>
<p>OBJETIVO ESPECIFICO 3:</p> <p>Identificar las tendencias pertinentes a las instituciones jurídicas del derecho público y privado en el Perú, para poder otorgar la pensión alimenticia que debe cumplir el deudor a favor del menor beneficiado.</p>	<p>Poder judicial, jueces, abogados</p>		<p>Cuestionario de preguntas</p>

ARGUMENTO: El presente estudio sobre la caracterización de interposición de demanda por alimentos en el Perú año 2020, tiene un objetivo general y tres objetivos específicos, que buscare las opiniones en las diferentes entidades públicas y privadas del Estado. Poder Judicial, jueces, abogados, teniendo como herramienta el cuestionario de preguntas.

V. RESULTADOS

CUESTIONARIO

PREGUNTAS	SI	NO
1.¿ Crees que las instituciones jurídicas del derecho público y privado son eficientes en los casos de alimentos ?		
2.¿ Se evidencian las causas del crecimiento de demandas por pensión alimenticia en el Perú año 2020?		
3.¿ Se debería implementar una ley más drástica para sancionar a los que no pagan una pensión de alimenticia?		
4. El o la alimentante está desempleado(a). ¿ Tiene aún responsabilidad de pagar pensión?		
5.¿ Es posible que las Guías de pensión alimenticia se apliquen de manera injusta?		

ARGUMENTO: En el presente cuadro se realizará una encuesta de 5 preguntas descriptivas dirigidas a diferentes entidades públicas y privadas del Estado. Poder Judicial, jueces, abogados, con la finalidad de poder tener una opinión concreta sobre caracterización de interposición de demanda por alimentos en el Perú año 2020.

VALIDEZ DE CONTENIDO POR JUECES O EXPERTOS

Título del Proyecto: CARACTERIZACIÓN DE INTERPOSICIÓN DE DEMANDA POR ALIMENTOS EN EL PERÚ AÑO 2020

Instrumento de variación de variable: Entrevista

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	CRITERIOS DE EVALUACION				OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
CARACTERIZACIÓN DE INTERPOSICIÓN DE DEMANDA POR ALIMENTOS EN EL PERÚ AÑO 2020	Art. 472 del código civil, se entiende por Alimentos lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y psicológica y recreación, según la situación y posibilidades de la familia. También los gastos del embarazo de la madre desde la concepción hasta la etapa de postparto	Definir cuáles son los daños que se le causa y el mal ejercicio de la ley civil en la interposición de demanda por alimentos en el Perú año 2020	1. ¿Crees que las instituciones jurídicas del derecho público y privado son eficientes en los casos de alimentos? 2. ¿Se evidencian las causas del crecimiento de demandas por pensión alimenticia en el Perú año 2020? 3. ¿Se debería implementar una ley más drástica para sancionar a los que no pagan una pensión de alimenticia? 4. ¿Es posible que las Guías de pensión alimenticia se apliquen de manera injusta?	RELACION ENTRE LA VARIABLE Y LA DEFINICIÓN OPERACIONAL		RELACION ENTRE LA DEFINICIÓN OPERACIONAL Y EL INDICADOR		
				SI	NO	SI	NO	
				X		X		

5.2. Conclusiones

1. Que, el artículo 472° del código civil describe los alimentos como todo lo indispensable para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción, entre otros, El tema de los alimentos es uno de los más importantes del derecho familiar, puesto que, a través del derecho deber alimentario, se busca garantizar la subsistencia de los individuos que, por sí mismos, no están en posibilidades de allegarse lo indispensable para cubrir sus necesidades elementales.
2. El derecho es público en un sentido elemental: es una institución que ordena la convivencia; se asienta en la justicia, la más pública de las virtudes; y su eficacia reside en una instancia judicial que resuelve los conflictos e invoca el uso legítimo de la fuerza , el Estado Peruano reconoce el derecho al alimento como un derecho fundamental que debe ser asegurado por las familias, toda vez que permite garantizar otros derechos como la educación, la salud, el empleo, la recreación, entre otros.
3. El derecho privado se encarga de la obligación alimenticia de individuo a individuo y al derecho público administrativo, cuando la beneficencia pública, a falta de los obligados, es ella la que presta la asistencia, Esta institución alimenticia es de orden e interés público; de allí que el estado, por medio de sus organismos, ministerio e instituciones con estos fines, tome la defensa y asistencia de las madres y niños abandonados, En todos y cada uno de estos casos la autoridad encargada de conocer es la judicial, esto es, concretamente el juez de lo familiar, a quien tocará resolver de acuerdo con el derecho y en el mejor interés de la familia, como institución, y de los integrantes de la misma

en lo individual, ya que se considera que todos los problemas que se refieran a la familia, incluyendo los relativos a los alimentos, son de orden público.

4. Creemos que para una correcta aplicación de la ley debemos basarnos en el respeto por lo tanto debemos aplicar el principio de legalidad, congruencia y debida motivación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abad, S. y Morales, J. (2005). *El derecho de acceso a la información pública – Privacidad de la intimidad personal y familiar*. Lima.
- Acosta, A. (2012). Obtenido de http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/Tesis/Human/jeri_cj/Cap3.pdf
- Administración de Justicia en el Perú. (2011). *Agenda 2011*. Obtenido de <http://www.agenda2011.pe/wp-content/uploads/pb/Justicia-FactSheet.pdf>
- Alvarez, L., Neuss, G. y Wagner, H. (24 de mayo de 2012). *Manual de derecho procesal*. Obtenido de <https://es.slideshare.net/Billycorrea/proceso-de-alimentos-alberto-hinostroza-minguez>
- Arias, F. (1999). *El proyecto de investigación. Guía para su elaboración*. Obtenido de <http://www.smo.edu.mx/colegiados/apoyos/proyecto-investigacion.pdf>
- Arteaga, S. (2015). Obtenido de https://www.masterlex.com/descargas/PuntoJuridico/2018/Setiembre/Capitulo_18_La_demanda_contestacion.pdf
- Ballarin, S. (28 de abril de 2015). *Los procesos de familia en el nuevo Código Civil y Comercial*. Obtenido de EIDial.com: http://www.scba.gov.ar/leyorganica/ccyc30/pdfley/Ballarin_Los_procesos_de_familia_en_el_nuevo_Codigo.pdf
- Belluscio, A. (1979). *Manual de Derecho de Familia* (3era ed., Vol. II). Buenos Aires: Depalma. Beltrán, H. y Onis, P. (2014). *Comentarios al Código Civil* (Vol. III). Lima: Gaceta Jurídica. Obtenido de http://repositorio.ual.es/bitstream/handle/10835/3526/432_TFG.pdf
- Bravo, Y. M. (s.f.). Obtenido de <http://dspace.utb.edu.ec/bitstream/handle/49000/452/T-UTB-FCJSE-JURISP-0000031.pdf;jsessionid=7E5F9E3E690C8F36DF5A63BA5BFDACBA?sequence=6>
- Bravo, Y. M. (2016). Obtenido de <http://dspace.utb.edu.ec/bitstream/handle/49000/452/T-UTB-FCJSE-JURISP->

0000031.pdf;jsessionid=7E5F9E3E690C8F36DF5A63BA5BFDACBA?sequence=6

Bravo, Y. M. (2016). Obtenido de <http://dspace.utb.edu.ec/bitstream/handle/49000/452/T-UTB-FCJSE-JURISP-0000031.pdf;jsessionid=7E5F9E3E690C8F36DF5A63BA5BFDACBA?sequence=6>

Campos, W. (2010). *Apuntes de Metodología de la Investigación Científica. Magister SAC. Consultores Asociados*. Obtenido de http://erp.uladech.edu.pe/archivos/03/03012/archivo/001287/2822/0012872013042_4050221.pdf

Canales, T. (2013). *Criterios en la determinación de la pensión de alimentos en la jurisprudencia. Diálogo con la Jurisprudencia*. Lima: Gaceta Jurídica.

Carrión, J. (2007). *Tratado de derecho procesal civil*. Lima: GRIJLEY.

Centty, D. (2006). *Manual Metodológico para el Investigador Científico* (2da ed. ed.). Arequipa.

Obtenido de Facultad de Economía de la U.N.S.A.:
<http://www.eumed.net/libros-gratis/2010e/816/UNIDADES%20DE%20ANALISIS.htm>

Chávez, M. (Febrero de 2017). *La determinación de las pensiones de alimentos y los sistemas orientadores de cálculo*. Obtenido de Repositorio URP:
<http://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/urp/1129/TESIS-Mar%C3%ADa%20Susan%20Ch%C3%A1vez%20Montoya.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Compean et al. (2008). *El diseño en la investigación científica. Investigación cualitativa en enfermería: contexto y bases conceptuales*. Washington: Organización Panamericana de la Salud.

Cortez y Quiroz. (2014). *Patria Potestad, Tenencia y Alimentos*.

Lima: Gaceta Jurídica. Cusi, A. (2014). *Código Civil Peruano*

Comentado. Lima: Gaceta Jurídica.

De la Fuente, R. (2014). Aplicación del principio de interés superior del niño en los procesos de alimentos. *Gaceta constitucional*, 84. Obtenido de https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3879/Aplicacion_principio_interes_superior_nino_procesos_alimentos.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Defensoría del Pueblo. (2018). *El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos*.

Obtenido de Lima: <https://www.defensoria.gob.pe/wp->

<content/uploads/2018/08/DEFENSORIA-ALIMENTOS-JMD-27-07-18-2.pdf>

Diario gestión. (12 de mayo de 2019). *Madres peruanas tienen entre 15 a 19 años de edad*. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/inei-10-1-madres-peruanas-15-19-anos-edad-266608-noticia/?ref=gesr>

Echandía, D. (2013). *Teoría General del Proceso*. Obtenido de [https://www.academia.edu/37045340/TEOR%C3%8DA_GENERAL_DEL_PROCESO - Devis Echandia](https://www.academia.edu/37045340/TEOR%C3%8DA_GENERAL_DEL_PROCESO_-_Devis_Echandia)

Güitrón, J. (julio de 2014). Naturaleza jurídica de los alimentos en México. *Revista de Derecho*, 319-352. Obtenido de Revista de Derecho: <file:///C:/Users/Windows/Downloads/35844-1-123263-1-10-20150108.pdf>

Hernández-Sampieri, Fernández y Bautista. (2010). *Metodología de la investigación* (5ta. ed ed.). México: Mc Graw Hill.

Herrera, R. (10 de junio de 2014). *La obligación de alimentos*. Obtenido de Repositorio UAL:

http://repositorio.ual.es/bitstream/handle/10835/3526/432_TFG.pdf

Hinojosa, A. (2012). *Proceso de alimentos*.

Obtenido de <https://es.slideshare.net/Billycorrea/proceso-de-alimentos-alberto-hinojosa-minguez>

<http://dspace.utb.edu.ec/bitstream/handle/49000/452/T-UTB-FCJSE-JURISP-0000031.pdf>,

[&jsessionid=7E5F9E3E690C8F36DF5A63BA5BFDACBA?sequence=6](http://dspace.utb.edu.ec/bitstream/handle/49000/452/T-UTB-FCJSE-JURISP-0000031.pdf). (2016).

Obtenido de <http://dspace.utb.edu.ec/bitstream/handle/49000/452/T-UTB-FCJSE-JURISP-0000031.pdf>; [jsessionid=7E5F9E3E690C8F36DF5A63BA5BFDACBA?sequence=6](http://dspace.utb.edu.ec/bitstream/handle/49000/452/T-UTB-FCJSE-JURISP-0000031.pdf)

La ley. (04 de marzo de 2019). *La carga procesal del Poder Judicial es de más de 3 millones de expedientes*. Obtenido de <https://laley.pe/art/7369/la-carga-procesal-del-poder-judicial-es-de-mas-de-3-millones-de-expedientes>

Llauri, B. (12 de julio de 2016). *El derecho alimentario*.

Obtenido de Ley en derecho:

<https://leyenderecho.com/2016/07/12/el-derecho-alimentario/>

Mejía et al. (2013). *Metodología de la Investigación Científica y Elaboración de Tesis* (3era. ed ed.). Lima: UNMS.

Minguez, H. (2014). Obtenido de

http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/Tesis/Human/jeri_cj/Cap3.pdf

Monroy, J. (2014). *Introducción al Proceso Civil*. Obtenido de

<http://facultad.pucp.edu.pe/derecho/wp-content/uploads/2015/03/material2014.pdf>

- Morán, D. G. (2016). Obtenido de <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/58696/LA%20FALTA%20DE%20ORDENAMIENTOS%20LEGALES%20EN%20EL%20ESTABLECIMIENTO%20JUSTO%20DE%20LA%20PENSI%20ON%20ALIMENTICIA%20PROVISIONAL.pdf?sequence=1>
- Peralta, J. (2002). *Derecho de familia en el Código Civil*. Lima: Idemsa.
- Plácido, A. (2002). *Manual de Derecho de Familia* (2da ed.). Lima: Gaceta Jurídica.
- Poder Judicial. (04 de diciembre de 2018). *Boletín Estadístico Institucional*. Obtenido de https://es.scribd.com/document/401040979/BOLETIN-N-4-DICIEMBRE-2018#from_embed
- Reyes, N. (1999). *Derecho alimentario en el Perú: propuesta para desformalizar el proceso*. Obtenido de Derecho PUCP: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/6433>
- Rioja, A. (07 de enero de 2017). *¿Cuáles son los principios procesales que regula nuestro sistema procesal civil?* Obtenido de Legis Perú: <https://lpderecho.pe/cuales-son-los-principios-procesales-regula-sistema-procesal-civil/>
- Rodríguez, R. (2013). Obtenido de <http://cesmdfa.tfja.gob.mx/investigaciones/historico/pdf/assentencias.pdf>
- Sub Grupo "Prevención del Embarazo en Adolescentes". (2018). *Embarazo en Adolescentes Peruanas Aumentó: un problema de salud pública, de derechos y oportunidades*. Obtenido de https://www.mesadeconcertacion.org.pe/sites/default/files/archivos/2018/documentos/06/alerta_embarazo_en_adolescentes_aumento_junio_2018.pdf
- Tamayo, M. (2012). *El proceso de la investigación científica. Incluye evaluación y administración de proyectos de investigación*. México: LIMUSA.
- Ticona, V. (1998). *Análisis y Comentario al Código Procesal Civil*. Obtenido de

<https://www.slideshare.net/ivvethbarrientos/principios-del-derecho-procesal-civil>

Tribunal Constitucional. (13 de octubre de 2018). *STC 0728-2008-PHC/TC*. Obtenido de <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2008/00728-2008-HC.pdf>

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. (2019). *Línea de Investigación de la Carrera Profesional de Derecho. Administración de Justicia en el Perú. Aprobada por Resolución N° 011-2019- CU-ULADECH Católica*. . Obtenido de Repositorio ULADECH.

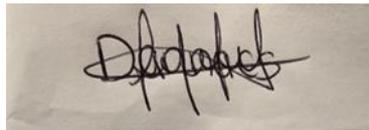
Universidad de Celaya. (2011). *Manual para la publicación de tesis de la Universidad de Celaya. Centro de Investigación*. Obtenido de http://www.udec.edu.mx/i2012/investigacion/manual_Publicacion_Tesis_Agosto_2011.pdf

Anexo 3. Declaración de compromiso ético y no plagio

Para realizar el proyecto de investigación titulado: CRITERIOS DE DETERMINACIÓN DE PENSIÓN DE ALIMENTOS EN EL PERÚ, por lo tanto se conoció los hechos e identidad de los sujetos partícipes, por lo tanto de acuerdo al presente documento denominado: *Declaración de compromiso ético*, la autora declara que no difundirá ni hechos ni identidades en ningún medio, por ello se sustituirá los datos de las personas con códigos tales como A, B, C, D, etc. para referirse en abstracto, en señal de respeto de la dignidad de las personas y el principio de reserva.

Asimismo, declaro conocer el contenido de Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Finalmente, el trabajo se elaboró bajo los principios de la buena fe, y veracidad, y las fuentes utilizadas fueron citadas y referenciadas conforme a las normas APA, en síntesis es un trabajo original.

Chimbote, noviembre del 2021

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is cursive and appears to read 'Danae Melany'.

CERPA SEGURA DANA E MELANY

DNI N° 76810017

Anexo 4. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																	
N°	Actividades	Año 2021								Año 2021-2							
		Semestre I				Semestre II				Semestre I				Semestre II			
		Mes				Mes				Mes				Mes			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Elaboración del Proyecto	x	x														
2	Revisión del proyecto por el jurado de investigación			x													
3	Aprobación del proyecto por el Jurado de Investigación				x												
4	Exposición del proyecto al Jurado de Investigación				x												
5	Mejora del marco teórico y metodológico					x	x										
6	Elaboración y validación del instrumento de recolección de Datos							x									
7	Elaboración del consentimiento informado (*)							x									
8	Recolección de datos								X								
9	Presentación de resultados									x							
10	Análisis e Interpretación de los resultados										x						
11	Redacción del informe preliminar											x	X				
13	Revisión del informe final de la tesis por el Jurado de Investigación															x	
14	Aprobación del informe final de la tesis por el Jurado de Investigación																x
15	Presentación de ponencia en jornadas de investigación																x
16	Redacción de artículo científico																X

Presupuesto desembolsable – Titular de la investigación			
Categoría	Base	% o Número	Total (S/.)
Suministros (*)			
• Impresiones	0.20	250	50.00
• Fotocopias	0.10	300	30.00
• Empastado	50.00	1	50.00
• Papel bond A-4 (500 hojas)		500	11.00
• Lapiceros	0.50	4	2.00
Servicios			
• Uso de Turnitin	50.00	2	100.00
Sub total			243
Gastos de viaje			
• Pasajes para recolectar información	2.00	10	20.00
Sub total			20.00
Total de presupuesto desembolsable			263.00
Presupuesto no desembolsable (Universidad)			
Categoría	Base	% o Número	Total (S/.)
Servicios			
• Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital - LAD)	30.00	4	120.00
• Búsqueda de información en base de datos	35.00	2	70.00
• Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP University - MOIC)	40.00	4	160.00
• Publicación de artículo en repositorio institucional	50.00	1	50.00
Sub total			400.00
Recurso humano			
• Asesoría personalizada (5 horas por semana)	63.00	4	252.00
Sub total			252.00
Total presupuesto no desembolsable			652.00
Total (S/.)			915.00

Taller de investigación

INFORME DE ORIGINALIDAD

0%

INDICE DE SIMILITUD

0%

FUENTES DE INTERNET

%

PUBLICACIONES

%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía

Activo